

Poder Judicial de la Nación

La Plata, 7 de agosto de 2023

Expediente DCyP N° 15/2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de cuarenta (40) tóneros MARCA KYOCERA TK 6332 PARA IMPRESORA P4060 DN ECOSYS, con el objeto de contar con los insumos informáticos necesarios para el desarrollo de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias a celebrarse en el distrito provincia de Buenos Aires, según solicitud del Departamento de Nuevas Tecnologías a fs.1.

2°) Que a fs. 4 obra el único presupuesto recibido de la siguiente firma: “Bruno Hnos. S.A.”, cuya cotización corresponde a veinte (20) tóneros, por un importe de pesos por un importe de pesos tres millones novecientos cuarenta mil (\$ 3.940.000).

3°) Que, la alternativa ofrecida por la firma “Bruno Hnos. S.A.”, es técnicamente admisible y ofrece un precio equitativo a valores de mercado, conforme el informe técnico a fs. 8.

4°) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023, por un importe de pesos tres millones novecientos cuarenta mil (\$ 3.940.000), a favor de la firma “Bruno Hnos. S.A.” (fs. 10).

5°) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE. como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

6°) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17

CNE, según informe obrante a fs. 11.

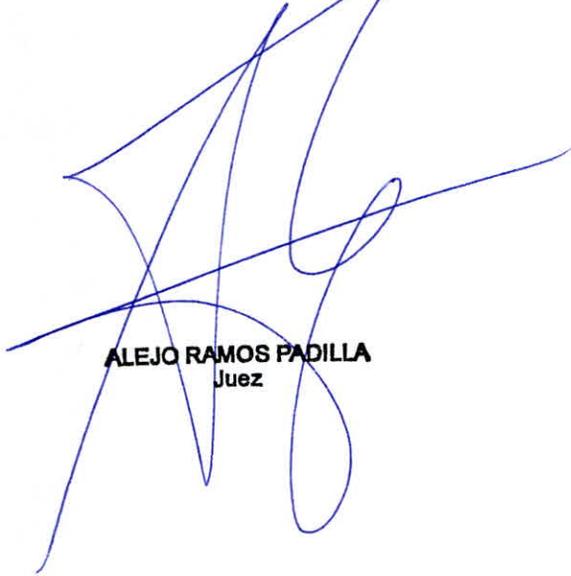
7°) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1°) Adjudicar a la firma “Bruno Hnos. S.A.” por un importe de pesos tres millones novecientos cuarenta mil (\$ 3.940.000).

2°) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023.

3°) Regístrese, remítase al Departamento de Nuevas Tecnologías, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.



ALEJO RAMOS PADILLA
Juez